



N.
 Todo menor de edad?
 y San

Señores D. D. S. de H. de H.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento Cort. de esta Villa al margen
 expuestas, en las Sala Capitular de las casas consistoriales de la misma
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cort. D. Mariano Saura
 ten, en vista de las comunicaciones del Sr. D. Jefe Superior Ministro de la
 Provincia de Julia 1. y 11. de los autos relativos al nombramiento de un
 regidor electo de cada partido para componer la Junta de Armas y
 defensas de la Provincia con el objeto de proveer recursos para atender al
 ejercicio de las funciones y atribuciones de la misma, y en consecuencia
 para restablecer cuanto antes el orden público y el imperio de la ley y man-
 tener vivo y vivo en el seno de la Provincia han acordado nombrar como
 nombrar en representación de este partido ^{judicial} para la referida Junta de Armas
 y defensas a D. Francisco Torrealba y Forquín, abogado de esta
 Villa a cuyo cargo, como y también a D. D. Jefe de expedientes con el
 nombre de oficio.

De todo lo que me han mandado levantar este acuerdo que
 firmen dichos Señores de que es copia

[Signatures]
 Benito Barq
 Juan Barq

Ramon Barq 1. 7 2

Señores

Señores del Ayuntamiento Cort. de esta Villa al margen expuestas, en las

N.
 Todo menor de edad?
 y San

Reunidos los Señores del Ayuntamiento Cort. de esta Villa al margen expuestas, en las
 Sala Capitular de las casas consistoriales de la misma, bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde D. Cort. D. Mariano Saura, se ha de ver cuanto por D. D. Presidente en el tiempo
 de proceder a la formación de los tributos que deben servir de norma para la liquidación de los an-
 tidos pertenecientes a los ayuntamientos de la misma, que usualmente se otorgan
 por ley en consecuencia a la necesidad para la formación de tributos en los ayuntamientos que son
 canchales, y para el pago de los tributos que se han de pagar por cuantía, por el
 pago de los tributos y para el pago de los tributos en la forma acostumbrada los años en que se celebran
 las elecciones de ayuntamiento, como y también el local y tiempo en que aquellos tribu-
 tos se han de pagar, a fin de que llegue a noticia de todos los señores que sean los días
 8. 15. 22. 29. del presente mes, por los señores ayuntamientos, señores ayuntamientos el presente
 expediente que se remite a su tiempo a S. E. la Diputación Provincial para su

perdidos

De todo lo que me han mandado levantar auto de acuerdo que firmen dichos Sres de que certifica.

Pereanton

Riballay

Barrade Baro

S. Serda

Ramon Rubi S. G.

Señor del 3. Oct. de 1823.

En omeño de la Ley Recopilada de las Cajas de Ahorro de este Reino, de 14 de Mayo de 1790, en la parte que se refiere a las Cajas de Ahorro de la Provincia de la Rioja, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don D. Narciso Ferraz, en vista de la comunicación de D. Juan de Torralba de la Cruz nombrado por esta Corporación en representación de este Partido Judicial, instigando las comunicaciones del Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de fecha 9 y 10 de Set. ulto. para convocar la Junta de Comandante y Jefe de la Provincia, de fecha 3. de los corrientes, han acordado, comunicarle a dicho Superior Jefe a fin de que en su vista se sirva disponer lo que tenga por mas conveniente.

De todo lo que me mandaron levantar auto de acuerdo que firmen dichos Sres de que certifica.

Pereanton

Riballay

Barrade Baro

Valle

S. Serda

Ramon Rubi S. G.

Señor del día 9. Oct. 1823.

En omeño de la Ley Recopilada de las Cajas de Ahorro de este Reino, de 14 de Mayo de 1790, en la parte que se refiere a las Cajas de Ahorro de la Provincia de la Rioja, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don D. Narciso Ferraz, en vista de la comunicación de D. Juan de Torralba de la Cruz nombrado por esta Corporación en representación de este Partido Judicial, instigando las comunicaciones del Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de fecha 9 y 10 de Set. ulto. para convocar la Junta de Comandante y Jefe de la Provincia, de fecha 3. de los corrientes, han acordado, comunicarle a dicho Superior Jefe a fin de que en su vista se sirva disponer lo que tenga por mas conveniente.

1. Hecho de la forma de un auto de acuerdo en la parte que se refiere a las Cajas de Ahorro de este Reino, de 14 de Mayo de 1790, en la parte que se refiere a las Cajas de Ahorro de la Provincia de la Rioja, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don D. Narciso Ferraz, en vista de la comunicación de D. Juan de Torralba de la Cruz nombrado por esta Corporación en representación de este Partido Judicial, instigando las comunicaciones del Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de fecha 9 y 10 de Set. ulto. para convocar la Junta de Comandante y Jefe de la Provincia, de fecha 3. de los corrientes, han acordado, comunicarle a dicho Superior Jefe a fin de que en su vista se sirva disponer lo que tenga por mas conveniente.
2. Hecho de la forma de un auto de acuerdo en la parte que se refiere a las Cajas de Ahorro de este Reino, de 14 de Mayo de 1790, en la parte que se refiere a las Cajas de Ahorro de la Provincia de la Rioja, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don D. Narciso Ferraz, en vista de la comunicación de D. Juan de Torralba de la Cruz nombrado por esta Corporación en representación de este Partido Judicial, instigando las comunicaciones del Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de fecha 9 y 10 de Set. ulto. para convocar la Junta de Comandante y Jefe de la Provincia, de fecha 3. de los corrientes, han acordado, comunicarle a dicho Superior Jefe a fin de que en su vista se sirva disponer lo que tenga por mas conveniente.
3. Hecho de la forma de un auto de acuerdo en la parte que se refiere a las Cajas de Ahorro de este Reino, de 14 de Mayo de 1790, en la parte que se refiere a las Cajas de Ahorro de la Provincia de la Rioja, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don D. Narciso Ferraz, en vista de la comunicación de D. Juan de Torralba de la Cruz nombrado por esta Corporación en representación de este Partido Judicial, instigando las comunicaciones del Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de fecha 9 y 10 de Set. ulto. para convocar la Junta de Comandante y Jefe de la Provincia, de fecha 3. de los corrientes, han acordado, comunicarle a dicho Superior Jefe a fin de que en su vista se sirva disponer lo que tenga por mas conveniente.

Pereanton

Riballay

Barrade Baro

S. Serda

Barrade Baro

Ramon Rubi S. G.